

PLANTILLA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA REQUERENTE	DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN	
RESPONSABLE DEL ÁREA	Ing. Rolando Castillo Abad	072 930500 ext. 217
RESPONSABLE DE SOLICITUD	Ing. Fausto Espinoza Añazco	072 930500 ext. 189
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN	Ing. Misael Tinoco Tinoco	072 930500 ext. 198
TIPO DE PRODUCTO	OBRA	
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA	
CONTRATO DE PRÉSTAMO	4343/OC-EC	
NÚMERO DEL PRÉSTAMO/CRÉDITO	EC-L1223	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO	03 de julio de 2019	
CÓDIGO DEL PROCESO	BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001	
ID DEL PROCESO	EC-L1223-P00098	
NOMBRE DEL PROCESO	EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD	
PRESUPUESTO REFERENCIAL INCL. IVA	\$112.205,78 (Ciento doce mil doscientos cinco con 78/100)	
CPC	542900122	
PARTIDA PRESUPUESTARIA	121010200	
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días	
LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA:	El plazo de ejecución del contrato inicia a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.	
VIGENCIA DE LA OFERTA	90 días	

1. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN:

En base a políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2349-15, para el efecto del presente proceso se utilizará el método de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es contratar la ejecución de la obra: EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD.

El presente proceso tiene como objeto una intervención técnica integral orientada a la modernización y expansión de la infraestructura eléctrica y del parque lumínico en el área de intervención de la Unidad de Negocio El Oro, respondiendo directamente al cumplimiento del Objetivo Estratégico OE2. El despliegue de tecnología LED de alta eficiencia para el alumbrado público moderniza el barrio La Puntilla, ubicada en el cantón Huaquillas de la provincia de El Oro,

reduce drásticamente la demanda de potencia activa del sistema y apoya de manera concreta en la eficiencia energética y en el avance en el cambio de la matriz energética del país, consolidando una red eléctrica eficiente y preparada para absorber las demandas futuras de la población.

SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

La inclusión de criterios de eficiencia energética en la construcción de la obra eléctrica en el barrio La Puntilla, parroquia Unión Lojana del cantón Huaquillas, se justifica plenamente por la necesidad de dotar a este sector de un servicio eléctrico seguro, de calidad y sostenible. Actualmente, al ser una zona urbana-marginal con asentamientos informales, carece de infraestructura adecuada, lo que limita el desarrollo local.

Con la ejecución del proyecto se beneficiará a aproximadamente 115 viviendas durante el año 2026. La eficiencia energética se materializará mediante el diseño óptimo de las redes de distribución para reducir las pérdidas técnicas de energía, el uso de materiales de alta calidad y la implementación de tecnología LED de bajo consumo y alta eficacia luminosa en el alumbrado público. Esto no solo garantizará un suministro confiable, seguro y libre de riesgos por conexiones clandestinas, sino que optimizará el consumo de recursos energéticos estatales.

Así, la disponibilidad de energía eficiente impulsará de forma sostenible las actividades productivas, comerciales y sociales del sector, fomentando la tecnificación, el crecimiento económico local y la plena integración del barrio al desarrollo urbano sostenible del cantón Huaquillas.

LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA	EL ORO	HUAQUILLAS	UNIÓN LOJANA

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL POR PROYECTO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO PAI	PRESUPUESTO SIN IVA APROBADO (Financiamiento BID)	IVA APROBADO	TOTAL PRESUPUESTADO
EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD	260707050024	\$ 97.570,24	\$ 14.635,54	\$ 112.205,78

DATOS DE LICITACIÓN

4. FACTURACION ANUAL:

El múltiplo es: 0.50 del presupuesto referencial

El período es: En los últimos 5 años.

La facturación deberá ser respaldada a través de las declaraciones de impuestos a la renta acompañadas de las facturas correspondientes.

La facturación promedio anual considerada será por obras eléctricas de distribución.

5. EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:

El número de obras es: una (1) obras

Naturaleza y complejidad de las obras: Construcción de redes eléctricas integrales, esto es: construcción de redes eléctricas en medio voltaje, bajo voltaje, instalación de transformadores, instalación de luminarias. La obra (denominada experiencia) debe corresponder a contratos o trabajos ejecutados por un monto superior al 25% del presupuesto referencial sin incluir el IVA, es decir \$24.392,56; la experiencia deberá ser justificada conforme se indica a continuación:

El período es: 10 años

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

Podrán ser consideradas válidas aquellas obras finalizadas o con un avance mínimo del 70%.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva, o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma.

Los certificados deberán ser emitidos por la entidad contratante beneficiaria de la obra.

Si el contratista presenta la experiencia adquirida dentro de un APCA se tomará la experiencia adquirida sobre la efectiva participación dentro del consorcio.

6. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Vehículo grúa con accesorio canasta con brazo hidráulico articulado o telescópico	Alcance mínimo de extensión 13 Metros con elevador hidráulico articulado o telescópico, accesorio para canasta año de fabricación no mayor a 15 años, chasis cabinado de 3,5 hasta 7,5 toneladas, motor a Diésel, aislamiento en la canasta mínimo a 600v.	1
Camioneta	Camioneta 4x4, doble cabina, motor mínimo 2000 cc.	3

El equipo esencial deberá tener una antigüedad no mayor a quince (15) años, contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
- Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso

de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.

7. PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Administrador o Superintendente de Obra	Ingeniero eléctrico o electrónico o afín	1	50%
Residente de Obra	Ingeniero eléctrico o electrónico o afín	1	100%

Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. *Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.*

Descripción de los perfiles profesionales del personal clave:

ADMINISTRADOR O SUPERINTENDENTE DE OBRA:

El profesional debe acreditar experiencia específica como Administrador o Superintendente de Obra, en la ejecución de proyectos de construcción o repotenciación o cambio de redes eléctricas de media y baja tensión, que contengan la instalación de luminarias, por un monto igual o superior a USD. 15.507,24 en uno o la suma de máximo 5 contratos ejecutados en los últimos 10 años.

RESIDENTE DE OBRA:

El profesional debe acreditar experiencia específica como Administrador o Superintendente de Obra, en la ejecución de proyectos de construcción o repotenciación o cambio de redes eléctricas de media y baja tensión, que contengan la instalación de luminarias, por un monto igual o superior a USD. 15.507,24 en uno o la suma de máximo 5 contratos ejecutados en los últimos 10 años.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

- En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio, terminación del trabajo efectivamente ejecutado, objeto del trabajo y el rol, cargo o función desempeñando dentro del contrato.
- En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio, terminación del trabajo efectivamente ejecutado, objeto del trabajo y el rol, cargo o función desempeñando dentro del contrato.
- Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio, terminación del trabajo efectivamente ejecutado, objeto del trabajo y el rol, cargo o función desempeñando dentro del contrato.

Todos los requisitos consignados, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada, en caso de requerirse.

8. ACTIVOS LÍQUIDOS

ACTIVOS LIQUIDOS: monto requerido \$73.000,00

Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.

9. ADJUDICACIÓN:

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de **21** días, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).

b) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

Monto de la Garantía: 5% del precio del contrato.

Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos.

Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.

c) Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

Monto de la Garantía: 35% del precio del contrato.

Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos.

Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.

a) Garantía Técnica: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras se adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado. Esta garantía se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

MODELO DE CONTRATO

10. FORMA DE PAGO:

Anticipo:

El contratante pagará al contratista por anticipo el: 35%, del Precio del Contrato, que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 30 días computados a partir de la suscripción del contrato.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El administrador del contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El CONTRATISTA deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

Valor total del contrato:

Se realizará contra presentación y aprobación de planillas **Mensuales** que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.

En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios del contrato.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Discrepancias: Si existen discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los **7** días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que

el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo precedente.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- El CONTRATISTA, en los **5** primeros días laborables de cada **mes**, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo anterior y preparará las planillas de acuerdo al periodo establecido en el párrafo anterior, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días del periodo correspondiente, las que serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- Estas planillas deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta la finalización del periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- Por cada rubro, el CONTRATISTA deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión establecida en la oferta y en este Contrato.

De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

11. INDEMNIZACIÓN

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del UNO POR MIL (1x1000) del valor de las planillas pendientes por cobrar, por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.

Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.00), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades:

1. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente, y el no cumplimiento de normativa ambiental, gestión socio ambiental y seguridad industrial, establecidos en el pliego dentro de los plazos establecidos por el administrador del contrato u otras que puedan corresponder;
2. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;
3. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;
4. En caso de requerirse, por incumplimiento en el tiempo establecido para las suspensiones de servicio de energía eléctrica, autorizadas por la CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro.
5. Por daños producidos en el sistema de distribución de la CNEL EP, causados por el contratista o personal a su cargo, (en este caso a más de la sanción el contratista deberá proceder con la reposición e instalación del material y/o equipo dañado).
6. Por cada día de retraso en el incumplimiento de lo estipulado en la sección de especificaciones técnicas.

Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.

El monto total de daños y perjuicios es 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.

12. DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios

13. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Recepción provisional: Se realizará a petición del CONTRATISTA, una vez terminadas las obras contratadas y se hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo según lo establecido en este contrato.

La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez **10** días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al CONTRATANTE con supervisión asistida del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva.

Si durante la verificación y pruebas se comprobare que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Fiscalizador comunicará al CONTRATISTA tales observaciones a fin de que sean subsanadas, concediéndole un plazo razonable para realizar dichos correctivos. Realizado esto, el CONTRATISTA notificará al Contratante para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el CONTRATANTE considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se dará inicio al proceso de Recepción Provisional, caso contrario se le concederá un plazo perentorio para que el Contratista realice las mejoras solicitadas por el CONTRATANTE.

Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional, el Contratista deberá retirar del área del proyecto, los equipos de construcción, materiales, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas.

Recepción definitiva: Transcurrido el plazo de **6** meses computados desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez **10** días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Planilla de Liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Contratista nacional (local):

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Machala

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Machala

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

Machala, 29 de junio de 2026.

Firma de responsabilidad:

Elaborado por: Ing. Misael Tinoco	Revisado por: Ing. Fausto Espinoza	Aprobado por: Ing. Rolando Castillo
--	---	--